

I.A.: N° 183 /2017.

ARICA, 23 DE OCTUBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 14252, de fecha 27 de Septiembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; el Artículo 9° de la Ley N° 10.336; los Artículos 17 y 18 de la Resolución N°18/2017 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; el Oficio N° 3928, de fecha 04 de Octubre del 2017, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

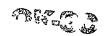
INSTRUYASE que a contar de esta fecha las Direcciones Municipales que emitan los Decretos Alcaldicios y resoluciones a trámite de toma de razón que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico:

- 1. Resoluciones aprobatorios de permisos y feriados.
- 2. Resoluciones aprobatorios de licencias médicas y maternales y que reconocen respaldos médicos para justificar la ausencia de un funcionario.
- 3. Decretos Alcaldicios Comisiones de Servicio
- 4. Decretos Alcaldicios Cometidos funcionarios que generen gastos.

Las materias mencionadas en los numerales 3 y 4 deberán ser ingresadas en la plataforma regularizados a contar del 01 de Agosto del 2017.

Los Decretos Alcaldicios relativos a las materias que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico:

- 1. Nombramientos titulares, designaciones a contrata, ceses, prórrogas de contrata, suplencias y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.
- 2. Nombramientos titulares, designaciones a contrata, ceses y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 3. Nombramientos titulares, contratos a plazo fijo, ceses y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4. Contratos a honorarios y sus respectivos términos.



- 5. Contratos, renovaciones de contratos a plazo fijo, transformaciones de contratos de plazo fijo en indefinidos, ceses de funciones y responsabilidad administrativa de empleados regulados por el Código del Trabajo.
- 6. Modificaciones, rectificaciones y deja sin efecto.
- 7. Bono post laboral de la Ley N° 20.305
- 8. Reconocimiento de la condición de funcionarios de hecho.
- 9. Otorgamiento de beneficios remuneratorios que requieran contar con un título profesional.
- 10. Comisiones de estudio y otorgamiento de becas a profesionales funcionarios.
- 11. Destinaciones.
- 12. Declaración de inhabilidades administrativas, cuando no operen por el solo ministerio de la Ley.
- 13. Encomendación de funciones directivas.
- 14. Establecimiento de orden de subrogación, cuando recaiga en funcionarios determinados y se altere el orden jerárquico regular.

Las materias mencionadas en los numerales 8 al 14 deberán ser ingresadas en la plataforma regularizados a contar del 01 de Agosto del 2017 del 2017. A partir de esta misma fecha, las municipalidades podrán utilizar la modalidad SIAPER Registro Automático, para la creación, firma y registro de sus actos administrativos, cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos técnicos para ello.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldicia todas las Direcciones

CHAVEZ CABELLOS RADOR MUNICIPAL

Municipales.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

.

HCHC/CCG/ngg.-